

## F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales señora Rodríguez Fernández en nombre y representación de don Carlos Muñoz Duarte, sobre otorgamiento de escritura para corregir precio de venta formalizada en escritura anterior de 26 de enero de 2007, otorgada ante el Notario señor Requena Cabo, contra don Serguey Yourevitch Oustenka y doña Tatiana Ustenko, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados otorgar escritura rectificando anterior de fecha de 26 de enero de 2007, en el sentido de modificar el precio erróneamente consignado de 130.000 euros, por el precio efectivamente pagado que asciende a 143.835,58 euros, y ello sin efectuar pronunciamiento en materia de costas.

La presente resolución no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este Juzgado en el que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan, previa constitución de depósito al efecto en la Cuenta de consignación de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que ha sido la anterior Sentencia por la Ilma. Señora Magistrada Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Serguey Yourevitch Oustenka y Tatiana Ustenko extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Sevilla, dimanante de autos núm. 2283/2009. (PP. 311/2011).*

NIG: 4109142C20090070156.

Procedimiento: Declaración de herederos 2283/2009.

Negociado: JB.

Sobre: D. de Herederos Abintestato.

Solicitante: Don Aquilino Alejandro Menéndez López.

Procurador: Sr. Andrés Francisco Casal Pequeño.

Letrado/a Sr./a.:

Don Rafael Ferrer Garrofé, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

## E D I C T O

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 2283/2009 por el fallecimiento sin testar de don Tomás Aquilino Menéndez López ocurrido en Sevilla el día 25.6.2009 promovido por don Aquilino Alejandro Menéndez López, hermano del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta y cinco días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010.- El/La Secretario.